

la Tesoreria de este R. cuerpo lo es unicamente  
 de dos mil seis cientos nueve y veinte y nueve ma-  
 ravedis en metalico y quatro mil quinientos quatro  
 y quatro y cinco mrs. en moneda papel, y que quedo  
 enterada la Junta; Y Acordo que reparandose este docu-  
 mento con los demas de esta naturaleza, separe officio  
 al citado Sr. avisandole el recibo.

Que se pague al con-  
 serje por su trabajo en  
 cobrar las contribuciones  
 de los S.S. socios el dos por  
 ciento:

Yase otro officio al Sr. Tesorero, con fecha de este  
 dia en que manifiesta la sollicitud que le ha echo D.  
 Felipe Garcia, conserje de la casa Academia; sobre  
 el abono de un dos por ciento que dice correspondiente  
 por las contribuciones que ha cobrado de los señores socios,  
 el qual se entero la Junta; Y teniendo presente que por  
 este trabajo le tiene señalado la sociedad el premio de  
 dicho dos por ciento, Acordo se le satisfaga al Interesa-  
 do, parandose para ello el officio correspondiente a dicho  
 Sr. Tesorero.

Cuenta de los gastos  
 sobre los ganos de la  
 casa Academia, y otros  
 precios en su reparacion

Yase una cuenta formada por D. Felipe Gar-  
 cia conserje de la casa Academia con el V. B. del Sr.  
 D. Josef Ybanez socio curador economico de la misma  
 su fecha de este dia comprehensiva de los gastos ocasion-  
 nados en reparar dicha casa, manutencion de luser  
 en ella y otros de corta consideracion, su cargo de  
 dos mil ochenta y quatro p. Y la data mil setecien-  
 tos quatro; en la que resulta de alcance a favor de este  
 R. cuerpo trescientos ochenta y p.; la qual seleyo a la  
 letra para inteligencia de la Junta: Y haciendola oido